

EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES PROCESO TC-LPN-001-2021 VIGILANCIA								
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	PROponente		FOLIOS	OBSERVACIONES				
	VIGIA DE COLOMBIA							
	CUMPLE	NO CUMPLE						
DESCRIPCION								
4.1.2 CONDICIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:								
4.1.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE								
b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES								
JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR								
<p>El jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>a). Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente SEGÚN la profesión, con registro SNEIS. b). Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c). Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d). No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	X		201, 203, 213 a 216, 212, 230, 231	Presenta a Elkin Pineda Barbosa Administrador de Empresa. Diploma folio 201, Certificado del Consejo Profesional folio 203. Resolución 20174100031957 como consultor por 5 años desde 12/09/2016. folio 213 a 216. Experiencia por Vigías de Colombia desde 28/03/2011 hasta la fecha: 10 años folio 212. Certificado de la Policía folio 230 Certificado de la Procuraduría folio 231.				
<p>SUPERVISOR</p> <p>El supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>a). Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b). Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c). Tener experiencia mínimo como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d). No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en líneas vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	X		242-235 a 237-238 240-241-250 a 251.	Presenta a Luis Perez Suboficial retirado del Ejercicio: folio 242. Consultor a 5 años res folio 235 a 237. Certificado Procuraduría folio 238 Certificado Policia Nacional folio 240. Credencia de Supervisor folio 241. Experiencia - Certificado Laboral por Vigías de Colombia desde 01/04/2003 - 18 años. folio 250 a 251.				
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.</p> <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.</p> <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p> <p>Código UNSPSC Nombre UNSPSC 92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS</p> <p>El contrato que se pretenda acreditar deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos, que es 1.019,04, SMMVL. - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%. <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con mínimo un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso. Presupuesto oficial 2107,7638 SMMVL</p> <table border="1"> <tr> <td>Código UNSPSC</td> <td>Nombre UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>92121500</td> <td>SERVICIOS DE GUARDIAS</td> </tr> </table> <p>El contrato que se pretenda acreditar deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos, que es 1.025,74, SMMVL. - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%. 	Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	X		1 7 8 Y 1 7 9	Presenta RUP con el código 92121500 y contratos registrados UNAP valor 14.782 SMMVL folio 179, y UNAP valor: 13.617,67 folio 178.
Código UNSPSC	Nombre UNSPSC							
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS							
<p>4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION</p> <p>El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:</p> <p>a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.</p> <p>b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.</p> <p>El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos.</p> <p>En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.</p>	X		137 a 153	Programa realizado por ACADESA resol 20194440091797 folio 137 a 152, Certificación folio 153.				
<p>4.1.2.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS</p> <p>El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.</p>	X		155 a 157	Presenta resolución de Uniformes y distintivos folio 155 a 157.				
<p>4.1.2.4. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO</p> <p>El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.</p> <p>DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.</p>	X		159	Presenta Certificación de Tenencia de Reglamento de Trabajo. Folio 159				

Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Técnico. Dpto. Planeación e Infraestructura

